

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.963.-Don ANTONIO DE FUENMAYOR GUTIERREZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 1-7-1987 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 11-2-1987 por la que se sanciona con la suspensión por un mes de la licencia de Detective privado al recurrente.-6.873-E.

19.051.-Don ROBERT HAROLD BRUNT contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-10-1986 sobre desestimación del recurso de alzada incoado contra la resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 19-5-1989 por la que se acuerda la expulsión del recurrente del territorio nacional.-6.874-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.996.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 17-12-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 15-1-1988, por la que se impone al recurrente sanción de 100.000 pesetas.-7.514-E.

18.998.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 29-2-1988, por la que se acordó imponer al recurrente multa.-7.515-E.

19.038.-RONALD JAMES EVERETT contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por el recurrente, sobre denegación al recurrente del permiso de residencia en España.-7.516-E.

19.091.-Don JOSE ANTONIO DIAZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional Objección de Conciencia), de fecha 2-4-1989, sobre denegación al recurrente de la excusión de objeto de conciencia.-7.517-E.

19.102.-EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 29-9-1988, sobre reclamación de los peajes devengados y no satisfechos por los vehículos de la Guardia Civil, que utilizaron la autopista A-8 Bilbao-Behobia durante el mes de agosto de 1988.-7.518-E.

19.110.-Don EMILIO LOSADA ALVAREZ contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas, desestimatoria presunta por silencio administrativo de otra de la Dirección de Puertos y Costas de Pontevedra de fecha 14-10-1988, sobre revocación de la autorización para construir un camping en la playa de Montalvo.-7.519-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.769.-AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-12-1988, sobre Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.790-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.876.-BANCO HERRERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-2-1989, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-6.779.

203.877.-PINALT INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de

Hacienda (TEAC) de fecha 29-11-1988, sobre Impuesto Municipal sobre incremento del Valor de los Terrenos.-6.782.

203.878.-SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 27-1-1989, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-6.781.

203.880.-Don JAIME J. DOMENECH VILAR contra resolución del Consejo General de Colegios Diplomados en Enfermería de fecha 22-12-1988, sobre suspensión de cargo.-6.778.

203.881.-Don JOSE AGUILAR BELTRAN contra resolución presuntamente denegatoria por silencio administrativo de fecha 27-1-1989, sobre falta grave.-6.777.

203.882.-Doña CARMEN FRANCO POLO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 26-1-1989, sobre Incremento del Valor de los Terrenos.-6.784.

203.883.-FRUTOS DEL EBRO, SOCIEDAD ANONIMA (FRUTESA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-11-1988, sobre I.R.P.E.-6.783.

203.884.-INMOBILIARIA DE VIVIENDAS MALAGUENAS (INMIVASA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-1-1989, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-6.780.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.897.-AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y sobre plusvalía.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Secretario.-6.789.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.274.-Don ANTONIO PEREZ DE LOS COBOS CUADRADO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17-3-1989, sobre compatibilidad en actividades públicas.-7.615-E.

318.437.-Don MANUEL SERRANO GRANDE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidades.-7.616-E.

318.438.-Doña MARIA DEL PILAR GALINDO LOR contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de la recurrente como funcionaria del Cuerpo de Profesores de EGB.-7.619-E.

318.439.-Don FRANCISCO VILILLA VILLACAMPA contra resolución del TEAC, sobre pensión de jubilación.-7.613-E.

318.447.-Doña ANGUSTIAS ALONSO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre concurso de traslados y concesión del puesto de Director de Centro fijo de Cartagena a don Ramón Romero González.-7.618-E.

318.448.-Don DONACIANO SANTAMARIA PEREZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad en el sector público.-7.607-E.

318.452.-Don DIEGO OSCA BENAGES contra resolución del TEAC, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-7.614-E.

318.455.-Don RAFAEL PEDRAZA RAMIREZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre rectificación de error advertido en el traslado de resolución de 23-10-1987.-7.612-E.

318.460.-Don MARIANO RUBIO SIMON contra resolución del TEAC, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-7.611-E.

318.461.-Don LORENZO MARTINEZ LOPEZ contra resolución del TEAC, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-7.610-E.

318.462.-Don ANTONIO PEREZ ESTEVE contra resolución del TEAC, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-7.609-E.

318.466.-Don ALVARO DE CARLOS ESTEBAN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre aplicación sentencia de 23 de noviembre de 1987.-7.608-E.

318.473.-Don PRUDENCIO MORILLAS RACIONERO contra resolución del TEAC, sobre actualización de pensión de jubilación.-7.617-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.082.-Don MIGUEL MATIAS MONINO ASENSIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-7.620-E.

318.092.-Don FRANCISCO AMADOR QUERO y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-7.621-E.

318.470.-Don MANUEL BOIX QUEROL contra resolución del TEAC sobre señalamiento de pensión de jubilación.-7.622-E.

318.471.-Don JOSE GOMEZ BERNAL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-7.623-E.

318.472.-Don FRANCISCO JAVIER ORGAMBIDES GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reducción del servicio en filas.-7.624-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de mayo de 1989.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.381.-ASEPEYO, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUMERO 151, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del escrito que con fecha 15-11-1988 se interponía por la recurrente recurso de alzada contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2-11-1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de febrero de 1989.-El Secretario.-7.200-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.082.-Don ELOY BARCELO SOBRECASAS contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-6.643-E.

58.083.-Don JOSE DELICADO BERMUDEZ contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal, de 24-10-88, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-6.641-E.

58.085.-Don JOSE ANTONIO LOPEZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Justicia, de 10-11-88, sobre concurso de méritos.-6.642-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.190.-Don JAVIER FREIRE MACIAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre exclusión de la relación de Médicos a los que se había otorgado el título de Médico especialista en Medicina Interna.-7.933-E.

58.200.-Don JOSE GARCIA HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo) sobre reanudación del pago de pensión vitalicia de ex Ministro.-7.934-E.

58.210.-Doña CRISTINA BOFILL y don RAMIRO SALOM DE TORD contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del título de Médico especialista en Oftalmología.-7.935-E.

58.220.-Don ERNESTO GENIS BELTRAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del título de Médico especialista en Cardiología.-7.936-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.996.-Don ADOLFO HERNANDEZ GORDILLO, Decano del Colegio Oficial de Psicólogos, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre titulación y proyectos de orientación educativa.-7.329-E.

58.239.-Doña FRANCISCA MOLINER MONTESINOS contra resolución del Ministerio de Defensa de 9-2-1988, sobre reconocimiento de empleo de Teniente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de abril de 1989.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL TENA CRUZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 135 de 1987 contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad de funciones en el sector público.-8.074-E.

Que por doña ANA MARIA MORENO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 547 de 1987 contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre exclusión del régimen general de la Seguridad Social.-8.075-E.

Que por don JESUS SANCHEZ VALLEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.811 de 1987 contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre imposibilidad de percibir por duplicado las prestaciones de carácter familiar, pagas extraordinarias y cualquiera de los conceptos retributivos que tengan su causa en la antigüedad.-8.076-E.

Que por doña MARIA LUISA TOMAS AMORES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.137 de 1987 contra resolución del Ministerio de Cultura sobre revisión del grado personal al grado 14.-8.077-E.

Que por don JOSE IGNACIO ARIAS CORTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.303 de 1987 contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre reclamación de retribuciones correspondientes al mes de octubre de 1986.-8.078-E.

Que por don ALBERTO ESTEBAN DUQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.393 de 1987 contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre clasificación de puestos de trabajo.-8.079-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN ALONSO MARTIN DE AUGENIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.397 de 1987 contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre solicitud de que le sea atribuido el coeficiente tres, tres y nivel de proporcionalidad ocho.-8.080-E.

Que por doña MILAGROS GOMEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.399 de 1987 contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre solicitud de que le sea atribuido el coeficiente tres, tres y nivel de proporcionalidad ocho.-8.081-E.

Que por don RAFAEL BOGAS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.675 de 1987 contra resolución de la Dirección General de la Policía sobre sanción disciplinaria de pérdida de cuatro días de remuneración y suspensión de funciones.-8.082-E.

Que por don ESTEBAN ILORO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.677 de 1987 contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre jubilación forzosa.-8.083-E.

Que por don ELISEO ANARTE GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.682 de 1987 contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre suspensión de empleo y sueldo de seis meses.-8.084-E.

Que por don JUAN PASCUAL GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.683 de 1987 contra la resolución del Instituto Nacional de Empleo sobre absorción de cantidades económicas por la aplicación del Complemento Personal Transitorio durante los años 1981 a 1985.-8.085-E.

Que por don ANTONIO GOMEZ GALAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.847 de 1987 contra la resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid sobre jubilación forzosa por edad.-8.086-E.

Que por doña MARIA ANGELES ZUÑIGA PARAMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.849 de 1987 contra la resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid sobre jubilación forzosa por edad.-8.087-E.

Que por don EMILIO MENDEZ VIGO Y MENDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.857 de 1987 contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre jubilación forzosa sin reconocimiento de cuatro pagas de sueldo base y grado.-8.088-E.

Que por don AURELIO CAPELLAN MIGUEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.859 de 1987 contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre jubilación forzosa por edad.-8.092-E.

Que por don LUIS MAYORAL RUBIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.861 de 1987 contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre sanción de suspensión de funciones durante treinta días.-8.091-E.

Que por don IGNACIO GARATE ROJAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.865 de 1987 contra resolución del Ministerio de Cultura sobre jubilación forzosa del recurrente.-8.090-E.

Que por doña MARIA JESUS ARRANZ DIEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.867 de 1987 contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre provisión entre funcionarios de los grupos C, D y E de determinadas vacantes correspondientes a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística.-8.089-E.

Que por don VICENTE AYUSO ANAUT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.869 de 1987 contra la resolución de la

Universidad Politécnica de Madrid sobre jubilación forzosa del recurrente.-8.093-E.

Que por doña JUANA MATIN PARRONDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.871 de 1987 contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre jubilación forzosa de la recurrente.-8.094-E.

Que por don CARLOS LOPEZ LINARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.873 de 1987 contra resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre incompatibilidad de funciones.-8.095-E.

Que por don EMILIANO DE LLANOS MELENDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.875 de 1987 contra resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre incompatibilidad de funciones.-8.096-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña DOLORES BURILLO MAZERES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 581 de 1988, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección Provincial) sobre jubilación de la recurrente.-8.299-E.

Que por don GUILLERMO SANTA CRUZ TOBALINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 585 de 1988, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre jubilación forzosa por edad.-8.300-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña BENIGNA VELEZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.880 de 1988, contra la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre jubilación a los setenta años.-8.424-E.

Que por don NEMESIO DIAZ MEDINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 70 de 1989, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 5 de febrero de 1989 por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y penosidad que les corresponde a cada uno de ellos.-8.425-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por UNION SINDICAL DE MADRID REGION DE COMISIONES OBRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 329/1989, contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid de fecha 7-4-1989, sobre servicios mínimos en la empresa «Limpieza Salamanca» (Luzdivina Rodríguez Vicente), en los colegios públicos del pueblo de

Móstoles (Jorge Guillén), «Luis Martín Santos», «Margarita Xirgu», «Pablo Sorozábal», «Andrés Segovia», «Pablo Neruda», «Juan Pérez Villaamil», «Giner de los Ríos», «Príncipe de Asturias», «Ramón y Cajal», «Ciudad de Roma», «Coronel de Palma», «Benito Pérez Galdós», «Nuestra Señora de la Asunción», «Rafael Alberti», «Cervantes», «A. Rodríguez Castela», «Enrique Tierno Galván», «Celso Emilio Ferreiro», «Pío Baroja», «Juan de Ocaña», «Antonio Machado», «Pablo Sarasate», «Blas de Otero», «Federico García Lorca», sobre servicios mínimos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1989.-El Secretario.-7.557-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ISIDRO MARTIN MONTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 461/1989, contra resolución tácita del Ministerio del Interior sobre imposición de sanción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1989.-El Secretario.-7.558-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por IBESVISCO, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUMERO 106, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.767/1988, contra acuerdos: 25-3-1987, resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid; 10-4-1988, resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictada resolución por el ilustrísimo señor Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, referencia AI/MMM EC/3411/87, sobre acta de infracción número 2.875/1986.-7.562-E.

Que por RADIO MENSAJEROS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.784/1988, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15-1-1988. Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, expediente 2.039/1987, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social.-7.561-E.

Que por RAMON VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.788/1988, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolviendo recurso de alzada de fecha 19-4-1988. Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, expediente 835/1986, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social.-7.560-E.

Que por don ANDRES LABRADOR CASTUERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.972/1988, contra acuerdos: 1-7-1987, Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid; 11-12-1987, Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, expediente 7.340/1987 sobre sanción impuesta a don Andres Labrador Castuera.-7.559-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por el PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA DE SAN VICENTE DE PAUL, 6, se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 2.506/1986, contra acuerdo de 17-10-1986, Dirección General Régimen Jurídico de la Seguridad Social, expte. 2.833/1985, sobre acta liquidación de cuotas.-8.822-E.

Que por don IGNACIO GANADO COLINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.878/1988, contra resolución de 30-6-1988, del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor, Ref. 561-Personal-IA, sobre abono de indemnización por residencia eventual.-8.827-E.

Que por NABISCO INC se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 46/1989, contra el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la solicitud de registro de nombre comercial número 108.287, «Bisco Madrid», de fecha 2-7-1987, publicada en el «BOP» el 16-12-1987, sobre nombre de marca comercial número 108.287.-8.823-E.

Que por NV ORGANON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 47/1989, contra el acuerdo de concesión de registro de marca número 1.123.069, «Organofem», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en 5-11-1987, publicado en el «BOP» el 16-12-1987, sobre marca comercial número 1.123.069, «Organofem» (concedida).-8.824-E.

Que por OPOTIMOL-OLWERKE, GmbH, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 48/1989, contra el acuerdo denegando el registro de marca internacional número 496.529, «Optimob», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía) el 1-10-1987, publicado en el «BOP» de fecha 16-12-1987, sobre denegación registro marca internacional número 496.421, «Orma Supra».-8.825-E.

Que por S. A. ESSLOR INTERNATIONAL COMPAGNIE D'OPTIQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 49/1989, contra el acuerdo denegatorio de la concesión de marca internacional número 496.4241, «Orma Supra», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía) en fecha 16-9-1987, publicada en el «BOP» el 16-12-1987, sobre marca número 496.421, «Orma Supra».-8.826-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado con el número 615/88, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Luis Martín Sánchez Antolín y doña María Teresa Aramburu Pérez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

Vivienda en calle Romancero, número 7, cuarto C, de esta ciudad, número 2.154, registrada al folio 171, tomo 2.386 del archivo, libro 27 de la sección segunda. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de septiembre siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 5 de octubre con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 8 de noviembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos a 20 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.947-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado con el número 79/89, a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Miguel Angel Villalain Braceras, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Bienes embargados a Miguel Angel Villalain Braceras:

Vivienda planta segunda, letra A, del edificio en calle Calleja y Zurita, número 8, de 66,77 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.683, sección cuarta, folio 70, finca 6.793. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de septiembre siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 5 de octubre con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 8 de noviembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos a 24 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.946-3.

CANGAS DE NARCEA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, con esta fecha, el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 16/86, seguido a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana González Rodríguez, contra don Manuel Vega Fernández y su esposa, doña María Teresa de la Cera Pérez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Tierra que formó parte de la llamada De la Fuente. Mide 2 áreas 10 centiáreas. En su interior existe una edificación, antes en estado ruinoso, de planta baja, destinada en su día a almacén, en la actualidad destinada a discoteca y vivienda, y que ocupa unos 150 metros cuadrados; y otra edificación separada de la anterior por una escalera, también de planta baja, y que estuvo destinada a vivienda, antes en estado ruinoso y deshabitada, hoy habitada, en, digo, y en buen estado, y prolongación de la anterior y que ocupa unos 12 metros cuadrados. Y a la espalda queda un resto de terreno sin edificar de unos 40 metros cuadrados, que ocupa la parte trasera de la edificación primeramente indicada, pero a partir de unos 3 metros de su esquina posterior derecha, mirando desde la carretera. Linda, lo uno con lo otro, y todo junto: Norte y este, finca de que se segrega: oeste, reguero; y sur, carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo, al tomo 481, libro 3.444, folio 9, finca número 34.411 e inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta es el de 9.450.000 pesetas, fijado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de octubre, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cangas del Narcea a 21 de junio de 1989.-El Juez.-La Secretaria.-10.966-C.

LA CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 471-C de 1980, promovidos por «Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Trillo Fernández, contra don Antonio Álvarez Rodríguez, ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 25 de septiembre próximo, y su tipo será el de tasación pericial, de 30.000.000 de pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, el día 25 de octubre siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquélla.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 24 de noviembre siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera, del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta

Finca urbana denominada «Cubela», en ronda de Outeiro, con una superficie de 936,80 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 44,20 metros, la calle San Diego; sur, en parte, ronda de Outeiro y el resto de la porción segregada (casa números 66-64 de la ronda de Outeiro); este, en parte, finca de don José Santamarina Seoane y don Agustín Rodríguez Blanco, y en el resto, con la porción segregada, y oeste, en línea de 30 metros, con el paseo del Canal. Finca 19.965, Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, libro 255, folio 28.

Dado en La Coruña a 13 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.953-3.

LAREDO

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Laredo, que en este Juzgado y con el número 76/88, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Marino Linaje, en nombre de doña Jerónima Illán Escajadillo, sobre declaración de fallecimiento de don Darío Illán Carretero, quien tuvo su último domicilio en calle Bernales, sin número, Ampuero, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad ciento cinco años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Cantabria, así como por la Radio Nacional de España por dos veces y con intervalos

quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Laredo a 22 de abril de 1989.—El Juez.—El Secretario.—4.448-D.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 0604/1986, seguidos a instancia del Procurador don Antonio de Armas Vernetta, en representación de don Antonio Ramírez González, contra don Arturo Sauret Pérez, con domicilio en Juan de Padilla, 31, Las Palmas de Gran Canaria, y doña Alicia López Rodríguez, con domicilio en Juan de Padilla, 31, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien embargado y que al final se describe, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta 4.^a

Se servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 17 de octubre, a las doce horas.

Y, para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Casa a la que actualmente corresponde el número 13, antes sin concretar numeración, de la calle José María Durán, sector Arenales de Santa Catalina; la construcción es de dos plantas. Ocupa 300 metros cuadrados de aproximada superficie. Linderos: Al frente o norte, con la vía de situación; a la derecha o poniente, con don Angel Toledo Suárez y otras personas, antes se decía resto de finca principal; a la izquierda o naciente, con don Agustín Gutiérrez Gutiérrez, y al fondo o sur, con el edificio Arenales, antes se decía resto de finca principal. Inscrita al tomo 943, folio 63, finca número 12.615. Su valor, 15.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.—El Secretario.—10.974-C.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta capital, en el procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 305/1984, a instancia del Procurador señor Domínguez Maycas, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Antonio de la Cruz Cañas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 15 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 12.747.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 20 de octubre de 1989, a las diez treinta horas, por el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 13 de noviembre de 1989, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Parte de la parcela 43 del polígono 56, al sitio «Parador de la Vereda», en el término municipal de Cuenca. Ocupa una superficie de 2.200 metros cuadrados. Linda, norte, camino Montecillo; sur, carretera Tarancón a Teruel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, en el tomo 989, libro 178 de Cuenca, folio 35, finca 14.182, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda.

Sirviendo, al mismo tiempo, de notificación en forma a don Antonio de la Cruz Cañas.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1989.—El Juez.—El Secretario.—3.950-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 786/1984, a instancia de don Eleuterio Rodríguez Delgado, contra Cooperativa «Antonio Machado», y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de la primera finca que se describe en 6.400.000 pesetas, y la segunda finca que se describe en 3.180.000 pesetas,

cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de octubre de 1989, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de noviembre de 1989, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre de 1989, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

1. Local comercial situado en la planta baja del bloque número 1, formado por los portales números 1 al 7 del conjunto inmobiliario situado en el paraje de El Carpio y La Torta, a la derecha de la carretera de Fuenlabrada, en término municipal de Madrid. Ocupa una superficie construida de 168 metros cuadrados. Linda: Tomando su frente, por la calle de El Carpio y La Torta; por la derecha, entrando, con zona ajardinada; por la izquierda, entrando, con portal número 1 y local 1.º-C, y por el fondo, con local 1.º-A, que es la finca registral número 43.420. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del total conjunto inmobiliario de 1,572 por 100. Esparte de la número 42.469, al folio 13 del tomo 584, inscripción tercera.

2. Local comercial situado en la planta baja del bloque número 1, formado por los portales números 1 al 7 del conjunto inmobiliario situado en el paraje de El Carpio y La Torta, a la derecha de la carretera de Fuenlabrada, en término municipal de Madrid. Ocupa una superficie construida de 103 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Tomando su frente, por la carretera de Fuenlabrada; derecha, entrando, con calle de El Carpio y La Torta; por la izquierda, con el local 1.º-A, que es la finca registral número 43.420, y por el fondo, con portal número 1 y local 1.º-B. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total del conjunto inmobiliario de 0,977 por 100. Es parte de la número 42.469, folio 13 del tomo 584, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 8 de junio de 199.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.959-E.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente hace saber que en este Juzgado, y bajo el número 663/1987, se siguen autos de secuestro a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», continuado en el «Banco de Crédito de Construcción, Sociedad Anónima», contra «Cooperativa de Viviendas Populares, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta, en pública subasta, término de quince días, la finca que después se dirá; cuya subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid, número 14, y habiéndose señalado para la primera subasta el día 13 de octubre de 1989, a las

doce de su mañana, en la Sala de Audiencia del referido Juzgado, sirviendo de tipo para esta subasta el de:

Primer lote. 3.272.330 pesetas.
Segundo lote. 3.369.449 pesetas.

Igualmente se hace saber que para el supuesto de que quedare desierta la primera subasta se señala el día 31 de octubre de 1989, a las doce de su mañana, en el mismo Juzgado, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de que no hubiera postores en las dos anteriores se señala para que tenga lugar la tercera el 20 de noviembre de 1989, a las doce, en el mismo Juzgado, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Que los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca subastada

Escalera C, del portal 1, en primera planta alta, 37. Vivienda tipo F, puerta número 1, parte posterior de la escalera en la primera planta alta, mirando desde la calle Maestro Armiñana. Se halla distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y cuarto de aseo; ocupa una superficie útil de 81,54 metros cuadrados. Linda: Por su frente, el rellano de escalera, hueco del ascensor, patio de luces y la vivienda puerta 2; derecha, entrando, la vivienda, puerta 2, de la escalera C, del portal segundo; izquierda, la vivienda, puerta 3, y fondo, patio de manzana. Cuota: 0,86 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Torrente-1, al tomo 2.064, libro 472, folio 82, finca número 38.780, inscripción segunda.

Número 39.-Vivienda tipo E, puerta número 3, parte izquierda de la escalera en la primera planta alta, mirando desde la calle Maestro Armiñana. Se halla distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, con galería, cuarto de baño y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 83,96 metros cuadrados; linda: Por su frente, el rellano y la escalera y las viviendas puertas 1 y 2; derecha, entrando, patio de manzana; izquierda, la calle Maestro Armiñana y la vivienda puerta 2, de la escalera A, patio de luces y la vivienda puerta 2 de la escalera B. Cuota: 0,89 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Torrente-1, al tomo 2.064, libro 472, folio 88, finca número 38.784, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1989.-Se adiciona el anterior edicto en el sentido de que sirva de notificación a la Entidad «Cooperativa de Viviendas Populares, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid a 9 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.955-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el ejecutivo-otros títulos, seguido en este Juzgado, con el número 1.335/1978, a

instancia del Procurador señor Domínguez López, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Carlos Canals y de Febrer, don Alberto Canals y de Febrer, don Miguel Canals y de Febrer, doña María Matilde Canals y de Febrer y don Eugenio Ramón Canals y de Febrer, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados, que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 11 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, por el tipo de tasación, ascendente a 7.700.000 pesetas la finca registral número 769 y 100.000 pesetas la registral número 830.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes de la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 11 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana.

Y, en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una casa torre de bajos y altillos, cubierta de tejado, rodeada de jardín, construida sobre una porción de terreno o solar, de pertenencias del campo llamado Dels Greschs, que a su vez procedía del Manso Banri, situada en el término de Tona, con frente al camino llamado Dels Greschs, hoy Lourdes, que mide 15,10 metros de ancho por 45,00 metros de fondo, o sea, una superficie de 679,50 metros cuadrados; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 763 del archivo, libro 29 de Tona, folio 7, finca número 769.

Una porción o faja de terreno de pertenencias del campo llamado Dels Gueschs, que a su vez procedía del Manso de Banri, situado en el término de Tona, que mide 1,40 metros en sus lindes este y oeste, y 42,50 metros en sus lados norte y sur, o sea en conjunto equivalentes a 59,50 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 777, libro 30 de Tona, folio 130, finca número 830.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 23 de junio de 1989.-La Secretaria.-Visto bueno, el Magistrado-Juez.-3.948-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 570-88, promovido por Restituto Calvo Corrochano e Alsajosa, Sociedad Limitada», contra «Creta, Sociedad Cooperativa Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se hará en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre próximo, y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 200.000.000 de pesetas para la finca 4.534 y 9.000.000 de pesetas para la finca 8.485.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de octubre próximo, y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre próximo, y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Para el caso de que no pueda celebrarse la subasta en los días señalados por causas excepcionales se procederá a su celebración en el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente:

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose extensivo este edicto para la notificación de los señalamientos a la Entidad demandada, «Creta», en el caso de que no pueda llevarse a efecto la notificación en el modo previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y asimismo para la notificación al acreedor posterior «Sociedad Anónima Cros».

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Finca número 4.534. Huerta, al sitio del Pinar, llamada «El Platero», con pozo, alberca, máquina para sacar agua y casa con planta baja y alta, tiene una cabida según reciente medición de 2 hectáreas 70 áreas. Respecto de la finca reseñada anteriormente se ha realizado una obra nueva y sobre la misma se ha construido lo siguiente: Fábrica de piensos, situada en el recinto propiedad de «Cooperativa Creta», en calle Calera, número 48; va adosada a nave de 20 por 100 por 6 metros, equivalentes a 2.000 metros cuadrados. Silo metálico, con una superficie de 204 metros cuadrados. Báscula-puente, nave de pimiento de dientes de sierra con cerchas, rectangular y con cubiertas de fibrocemento; superficie 1.575 metros cuadrados. Comedores anexos a la de pimiento, con una superficie de 60 metros cuadrados. Caseta de transformación que se encuentra junto al comedor. Centro lácteo, que está formado por dos edificios anexos: Edificación y almacenamiento. Nave almacén de leche y taller, superficie 360 metros cuadrados. Dicha declaración de obra nueva fue

aprobada por escritura otorgada en Oropesa el 25 de abril de 1985, Notario don Angel Benitez Donoso Cuesta, que causó la inscripción sexta, en el folio 106, tomo 1.507, libro 563 de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina (Toledo), al tomo 810, libro 130 de Talavera, folio 150, finca 4.534, inscripción segunda.

Lote 2. Finca número 8.485. Tierra, en el sitio del Pasillo, de caber 11 hectáreas 61 áreas 10 centiáreas. Segregación: De la finca de este número se ha segregado una superficie, por su parte este, de 5 hectáreas 88 áreas 63 centiáreas, pasando a ser la finca 27.739, al folio 127 del tomo 1.262, libro 415 de Talavera. Inscrita excepto la superficie segregada relacionada, figura inscrita en el tomo 970, libro 182 de Talavera, folio 68 vuelto, finca 8.485, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.991-C.

MULA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Mula y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía número 191/1988, a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra «Productos Alimenticios de Levante, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 1.461.960 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien embargado:

Un trozo de tierra riego eventual sita en el pago del Marquesado y Convalencia, del término de Las Torres de Cotillas (Murcia), con una cabida de 1 hectárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 902 general y 109 de Las Torres de Cotillas, folio 174, finca 13.538, inscripción A. Tasada en la suma de 27.355.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 19 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

El referido bien sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 20 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100 y bajo las mismas condiciones que la primera.

No habiendo postores en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 21 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que las dos anteriores.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado, «Productos Alimenticios de Levante, Sociedad Anónima», de ignorado paradero.

Dado en Mula a 13 de junio de 1989.—La Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—3.951-3.

OVIEDO

Edicto

Don Julio García-Braga Pumarada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 528/1988, se sigue procedimiento Ley 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Pérez Ibarrondo, contra «Promociones y Construcciones Tamargo, Sociedad Limitada», en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 17 de octubre de 1989, a las diez treinta horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los próximos días 10 de noviembre de 1989 y 4 de diciembre de 1989, a las diez treinta horas.

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 22.430.803 pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados, y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

Predio número 2, sita en la planta de sótano de la edificación a la que se accede a través de rampa de la calle Celestino Zuazua de Trubia. Inscrita al tomo 2.648, libro 1.908, folio 50, finca 772, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo.

Dado en Oviedo a 21 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio García-Braga Pumarada.—El Secretario.—3.957-3.

PALENCIA

Edicto

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 35/1987, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez, contra don Carlos Primo Gonzalez y doña María José Blanco Echevarría, sobre reclamación de 4.516.932 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y

1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 15 de julio de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 23 de septiembre de 1991, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 14 de octubre de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calida de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Una cuarta parte indivisa de las fincas que a continuación se describen:

Finca número 1.—Rústica, al pago del Rollo, parcela número 33 de la hoja 3 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 1 hectárea 70 centiáreas.
Características: Parcela de regadío nivelada para riego por pie, apta para todos los cultivos de regadío tradicionales en la zona.

Tasación: 3.000.000 de pesetas.

Finca número 2.—Rústica, al pago de Las Cabezas, parcela número 17 de la hoja 2 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 1 hectárea 2 áreas.
Características: Parcela de regadío apta para los cultivos de regadío tradicionales en la zona.

Tasación: 1.800.000 de pesetas.

Finca número 3.—Rústica, al pago de Sacedón, parcela número 15 de la hoja 3 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 37 áreas.
Características: Parcela de regadío apta para los cultivos de regadío tradicionales en la zona.

Tasación: 650.000 pesetas.

Finca número 4.—Rústica, al pago de Portillo de Villalobón, parcela número 29 de la hoja 14 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 12 hectáreas 81 áreas.
Características: Parcela de secano apta para todos los cultivos tradicionales de secano.

Tasación: 9.000.000 de pesetas.

Finca número 5.—Rústica, al pago de la Subida de Valdehorno, parcela número 2 de la hoja 9 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 1 hectárea.

Características: Parcela de secano apta para todos los cultivos tradicionales de secano.

Tasación: 450.000 pesetas.

Finca número 6.—Rústica, al pago El Arquillo, parcela número 44 de la hoja 6 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 5 hectáreas 59 áreas.

Características: Parcela con riego en precario por aspersión apta para todos los cultivos de regadío en la zona.

Tasación: 6.000.000 de pesetas.

Finca número 7.—Rústica, al pago de La Peñuela, parcela número 42 de la hoja 3 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 71 áreas.

Características: Parcela de regadío nivelada para riego por pie, apta para todos los cultivos de regadío en la zona.

Tasación: 1.200.000 pesetas.

Finca número 8.—Rústica, al pago de El Saucal, parcela número 43-1 de la hoja 6 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 2 hectáreas 18 áreas.

Características: Parcela con riego en precario por aspersión apta para todos los cultivos de regadío en la zona.

Tasación: 2.400.000 pesetas.

Finca número 9.—Rústica, al pago de La Cruz, parcela número 3 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia), de la hoja número 3.

Superficie: 2 hectáreas 45 centiáreas.

Características: Parcela de secano apta para los cultivos tradicionales en la zona.

Tasación: 1.800.000 pesetas.

Finca número 10.—Rústica, al pago La Peñuela, parcela número 40 de la hoja 3 del plano general de concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 1 hectárea 94 áreas.

Características: Parcela de regadío para riego por aspersión, apta para todos los cultivos tradicionales en la zona.

Tasación: 3.250.000 pesetas.

Finca número 11.—Rústica, al pago de San Pedro, parcela número 102 del polígono 24 del plano catastral de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 33 áreas 44 centiáreas.

Características: Parcela excluida de concentración con cimentación para cercar.

Tasación: 800.000 pesetas.

Finca número 12.—Urbana, en calle las Eras, número 4, de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 350 metros cuadrados.

Características: Nave agrícola a dos aguas de forma irregular con cerramientos de obra de fábrica y cubierta de fibrocemento con buenos accesos, útil para guardar cosechas, maquinarias, etc.

Tasación: 2.500.000 pesetas.

Finca número 13.—Urbana, en la calle San Mamés, de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 100 metros cuadrados.

Características: Solar.

Tasación: 600.000 pesetas.

Finca número 14.—Rústica, al sitio de las Eras de Abajo, de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 13 áreas 45 centiáreas.

Características: Antigua era de pan trillar, hoy roturada y utilizada para cultivo de secano.

Tasación: 250.000 pesetas.

Finca número 15.—Urbana, al sitio del Cotarro, de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 15 metros cuadrados.

Características: Bodega excavada en el Catarro.

Tasación: 200.000 pesetas.

Finca número 16.—Rústica, al sitio de las Eras de Abajo, de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Superficie: 26 áreas 91 centiáreas.

Características: Antigua era de pan trillar, hoy roturada y utilizada para cultivos de secano.

Tasación: 500.000 pesetas.

Dado en Palencia a 26 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Amezcua Martínez.—El Secretario judicial.—3.960-3.

PAMPLONA

Edicto

Don José Francisco Cobo Saez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que con fecha 28 de abril de 1989, se libraron edictos en autos de juicio ejecutivo 1.100/1983-B, señalando las subastas para la venta pública de seis fincas en las que se omitió en la primera: «Piso 2.º D. Casa 2 de travesía Monasterio, 2, de Pamplona, valorada en 15.770.000 pesetas», que se trata de nuda propiedad; y en cuanto a la descrita en cuarto lugar: «Finca de Cizur Mayor, valorada en 224.010 pesetas, es pieza en elvipea, siendo la descripción de las demás correcta.

Y para que se publique este edicto a efectos de ampliación del ya citado, expido y firmo el presente en Pamplona a 21 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Francisco Cobo Saez.—El Secretario. 4.711-D.

PUIGCERDA

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Puigcerdá,

Hace saber: Que en resolución del día de la fecha, recaída en los autos de jurisdicción voluntaria número 186/1988, instados por el Procurador don Juan Planella Sau, en nombre y representación de doña Josefa Giménez Lázaro y don Juan Albert Camprodón Giménez, se convoca Junta general extraordinaria de «Edificios Puigcerdá, Sociedad Anónima», que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por permanecer cerrado el edificio social, el día 5 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, a las veinticuatro horas siguientes, que será presidida por doña Josefa Giménez Lázaro, bajo el siguiente orden del día: Nombroamiento de nuevos cargos del Consejo de Administración, según lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15 de los Estatutos sociales.

Dado en Puigcerdá a 10 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—10.960-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don José María Frago Bravo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 624/1988, sección segunda, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra doña Carmen Veiga Vidal, don Gerardo Villanueva Lanza, don Bernabé Veiga Arias y doña María Vidal Ramón, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de septiembre y hora de las nueve.

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 90 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 31 de octubre próximo, a las nueve treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera, el día 30 de noviembre próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en cuanto al derecho de traspaso del local de negocio, y conforme al artículo 32, segundo, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y conforme al artículo 33, 1.º, de la citada Ley, la aprobación del remate —o de la adjudicación— quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Séptima.—Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Bienes que salen a subasta

Primero.—Local comercial de planta baja, derecha, sito en la carretera de Artes, número 5, del barrio Ruzafa, en Valencia. Tiene una superficie de 124,72 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Segundo.—Piso tercero, A, de la calle San Marcial, número 9, de Irún. Tiene una superficie de 79,14 metros cuadrados, anexo trastero número 3.

Tasados a efectos de subasta en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Tercero.—Local comercial en la calle Mayor, número 9, de Irún. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Cuarto.—Piso primero, A o izquierda, del edificio «Mendibaca», en Fuenterrabía. Tiene una superficie de 241,18 metros cuadrados, garaje y trastero.

Tasados a efectos de subasta en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Quinto.—Derecho de traspaso del local comercial situado en la calle Andía, número 7, de San Sebastián, denominado hoy como Beritique Eider.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en San Sebastián a 27 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, accidental, José María Fragoze Bravo.—El Secretario.—10.983-C.

SEVILLA

Edictos

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 424/1985-S, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Meridional, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Mauricia Ferreira Iglesias, contra don Gonzalo Gómez Viera, al que en su caso se le notifique por medio del presente señalamiento de las subastas que se indican a continuación, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 13 de septiembre de 1989.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 16 de octubre de 1989.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre de 1989, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si, por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

1. Finca rústica, al sitio de Valdeñores. Tiene una cabida de 2 fanegas de tierra de labor de secano, teniendo construida una pequeña vivienda de dos habitaciones, luz eléctrica y pozo a motor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 738, folio 212, finca 4.957.

Valorada una tercera parte indivisa en 1.200.000 pesetas.

2. Finca rústica, Rosa del Morisco, con una cabida de 6 fanegas de tierra de secano, sembrada de viñedos, a una distancia aproximadamente de 2 kilómetros de Cartaya. Inscrita en el Registro número 1 de Huelva, al folio 110, tomo 626, libro 61 de Cartaya, finca 4.102.

Salé a licitación por la suma de 1.800.000 pesetas.

3. Finca rústica, Cañada de la Dehesa, con una cabida de 4 fanegas de secano; se encuentra con arboleda de 60 almentros aproximadamente y dista 1 kilómetro de Cartaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al folio 238, tomo 667, libro 65, de Cartaya, finca 4.496.

Salé a licitación por la suma de 1.000.000 de pesetas.

4. Finca rústica, al sitio de Prado Viejo, con una cabida de 3 fanegas de secano, se encuentra con arboleda de 80 almentros, aproximadamente, y dista 1 kilómetro de Cartaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, tomo 566, folio 86, finca 3.714, libro 56 de Cartaya.

Salé a licitación por la suma de 1.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—3.949-3.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 941/1988-4, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Jesús Escudero García, contra doña Encarnación de los Angeles Gala y don Juan Carlos Tena Romero, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 13 de octubre.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 13 de noviembre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 60 por 100 del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera, el 60 por 100 del señalado para la segunda, todo ello en metálico o cheque conformado por Entidad bancaria que tenga sede en esta capital, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por 100 ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 5.902.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana 38, vivienda denominada décimo A, ubicada en la planta décima del edificio número 50 de la VIII fase de construcción de la urbanización «San Diego», conjunción residencial enclavado en el polígono de Miraflores, de esta capital. Inscrita al folio 163 del tomo 756, libro 755, finca número 55.923.

Dado en Sevilla a 27 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.956-3.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 308/1987, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Toledo contra don José Horcajada López y doña Gregoria García Donado, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de octubre próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.250.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 24 de noviembre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa en Valdepeñas, sita en la calle de Calvo Sotelo, 34; de 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Pedro Rodríguez Morales; izquierda, finca que fue de Cándida Fernández; espaldas, en parte, con finca que fue segregada y Alfonso Ginés, y frente, su calle. Inscrita al tomo 831, libro 420, folio 81 vuelto, finca 3.702, inscripción 13 del Registro de la Propiedad de Valdepeñas.

Dado en Toledo a 26 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.958-3.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria se tramita procedimiento judicial ejecutivo número 244/1988, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Alava, representada por el Procurador señor Mendoza Abajo, contra doña María Concepción Alonso Alonso, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Vivienda sita en la calle Joaquín Collar, número 8, de Vitoria, piso 5.^o A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria al tomo 2.903 libro 54, folio 114 vuelto, finca 2.615.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (calle Fueros, 2, 3.^o), el día 10 de octubre de 1989, a las diez horas, previniendo a los licitadores.

Primero.—Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda para el próximo día 10 de noviembre de 1989, a las diez horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación; y si ésta resultare desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1989, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 6.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.^o o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 26 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—3.954-3.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.092/1988, promovido por Tomasa Mire, contra José Gómez Pérez y Dolores Pardo Giménez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta, el día 22 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de octubre próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de diciembre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja general de depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llaña, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Heredad en término de Vinaroz, partida Copsades, tierra de huerta, de cabida 5 áreas 45 decímetros. Linda: Norte, con Sebastián Auger; sur, con finca de don José Gómez Pérez y doña Dolores Pardo Giménez; este, con José Adell Puig, y oeste, con Jaime Roda Prats. A esta finca y a la registrada número 17.515, propiedad de Alejandro Sales, se les adjudicó en conjunto la tercera parte indivisa del pozo, motor y accesorios de la general, enclavada en terreno adjudicado a doña Milagros Grau Sales, teniendo derecho a regar de los mismos los lunes y martes y una tercera parte del domingo de cada semana. Inscrita al folio 165 del libro 149 de Vinaroz, finca número 17.514, valorada para la primera subasta en 2.500.000 pesetas.

2. Rústica, heredad de secano, sita en término de San Jorge, partida Moro, de cabida 3 hectáreas 1 área 80 centiáreas, linda: Norte, Vicente Andrés Esteller; sur, herederos de Joaquín Tragner; este, Vicente Esteller; oeste, camino vecinal. Inscrita al tomo 89, folio 47, libro 3 de San Jorge, finca 280, valorada para la primera subasta en 1.425.000 pesetas.

3. Rústica, heredad de secano, sita en el mismo término y partida que la anterior, de extensión 2 hectáreas 26 áreas, linda: Norte, Benjamín Esteller; sur, Hermenegildo Esteller; este, María Cima Aguila Cibori; oeste, Matías Esteller. Inscrita al tomo 89, folio 49, libro 3 de San Jorge, finca 281, valorada para la primera subasta en 1.600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 22 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—10.961-C.

★

El Juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos, número 804-A de 1987, a instancia del actor «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Salinas, y siendo demandado don Manuel Llobregat Torres, en ignorado paradero, y contra don Jesús Manuel Llobregat, con domicilio en Caspe, plaza Ramón y Cajal, 8, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación al demandado don Manuel Llobregat Torres.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 16 de noviembre próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que los demandados ostentan sobre el piso sito en la tercera planta de la casa número 6 de la plaza de Ramón y Cajal, de Caspe, con una superficie aproximada de 121 metros cuadrados, que tiene como anejo la vertiente delantera de la terraza situada sobre la cuarta planta. Inscrito al tomo 360, libro 139, folio 57, finca 17.672. Valorado en 5.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—10.971-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 se sigue procedimiento, número de ejecución 157/1988, a instancia de don Daniel Martínez Martínez, frente a don Jesús Loro Trujillo, con domicilio en carretera Carrión, kilómetro 242, de Ciudad Real, sobre resolución de contrato, actualmente en período de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 13 de septiembre, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 18 de octubre, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 15 de noviembre, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

- Una fotocopiadora marca «Ricoh Copy-Fay», valorada en 400.000 pesetas.
- Un elevador mecánico «Muli» de gasoil, en 550.000 pesetas.
- Una trenzadora «Guting» de hierro, en 600.000 pesetas.
- Tres tornos de mesa, en 105.000 pesetas.
- Una máquina de taladrar de 35 milímetros, en 500.000 pesetas.
- Tres soldaduras trifásicas, en 750.000 pesetas.
- Una guillotina eléctrica, en 4.000.000 de pesetas.
- Dos cizallas de mano, en 300.000 pesetas.
- Una plegadora, en 1.000.000 de pesetas.
- Un compresor de 15 kilogramos, en 250.000 pesetas.
- Tres taladros de mano, en 45.000 pesetas.
- Dos remachadoras «Cesipa», en 50.000 pesetas.
- Dos pistolas de pintar coches, en 24.000 pesetas.
- Todo ello valorado en 8.574.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en forma legal en la persona de don Francisco Trujillo Loro, con domicilio en carretera de Carrión, kilómetro 242, de Ciudad Real.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 28 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.551-A.

MURCIA

Edictos

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada-Juez, por sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los procesos numerados 453/1986 y 253/1986, en reclamación por salarios y despido, hoy en ejecución números 188/1986 y 189/1986, formuladas por los ejecutantes Manuel Navarro Miras e Isidoro Pérez Díaz, contra Federico Sánchez García, en reclamación de la cantidad de 3.861.240 pesetas, más la que se presupuesta para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a la de 500.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Urbana: Parcela número 28 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 472 metros 68 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 7 metros 43 centímetros, parcela número 28, y en línea de 8 metros 60 centímetros, parcela número 26; sur, en línea de 19 metros, carretera de Aguilas a Cope; este, en línea de 29 metros 50 centímetros, parcela número 27, y oeste, en línea de 25 metros 11 centímetros, parcela número 30. Valorada pericialmente en la cantidad de 700.000 pesetas.

Lote número 2.—Urbana: Parcela número 227 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 403 metros 83 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 24 metros 28 centímetros, parcela número 228; sur, en línea quebrada de dos tramos de 7 metros 72 centímetros y 7 metros 94 centímetros, calle de la urbanización; este, en línea quebrada de dos tramos de 9 metros 49 centímetros y 10 metros 76 centímetros, calle de la urbanización, y oeste, en línea de 21 metros 35 centímetros, parcela número 226. Valorada pericialmente en la cantidad de 606.000 pesetas.

Lote número 3.—Urbana: Parcela número 230 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una cabida de 430 metros 62 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea quebrada de tres tramos de 4 metros 20 centímetros, 12 metros 16 centímetros y 10 metros 41 centímetros, calle de la urbanización; sur, en línea de 19 metros 98 centímetros, parcela número 231; este, en línea de 25 metros 34 centímetros, parcela número 229, y oeste, en línea

de 13 metros 40 centímetros, parcela número 232. Valorada pericialmente en la cantidad de 645.000 pesetas.

Lote número 4.—Urbana: Parcela número 231 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 350 metros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 19 metros 98 centímetros, parcela número 230; sur, en línea de 23 metros 62 centímetros, calle de la urbanización; este, en línea de 20 metros 17 centímetros, parcela número 226, y oeste, en línea de 13 metros 25 centímetros, parcela número 232. Valorada pericialmente en la cantidad de 525.000 pesetas.

Lote número 5.—Urbana: Parcela número 172 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una cabida de 864 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea quebrada de dos tramos de 14 metros 11 centímetros y 19 metros 29 centímetros, parcela número 172; sur, en línea de 21 metros 79 centímetros, parcela número 173 y zona verde, y en línea de 3 metros 19 centímetros, calle de la urbanización; este, en línea quebrada de dos tramos de 16 metros 73 centímetros y 8 metros 50 centímetros, calle de la urbanización, y en línea de 9 metros 21 centímetros, zona verde, y oeste, en línea quebrada de 6 metros 32 centímetros, 5 metros 91 centímetros, 6 metros 32 centímetros y 17 metros 39 centímetros, calle de la urbanización. Se valora pericialmente en la cantidad de 1.296.000 pesetas.

Lote número 6.—Urbana: Parcela número 412 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una cabida de 500 metros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 28 metros 13 centímetros, calle; sur, en línea quebrada de 16 metros 70 centímetros, 13 metros 96 centímetros y 7 metros 99 centímetros, calle; oeste, en línea de 21 metros 98 centímetros y 7 metros 7 centímetros, más resto de la finca matriz de que se segrega de don Willen Pape, y este, en línea de 5 metros 77 centímetros, camino. Se valora pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas.

Lote número 7.—Urbana: Parcela número 142 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 381 metros 74 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 5 metros 4 centímetros, camino; sur, en línea de 24 metros 86 centímetros, parcela número 141; este, en línea de 24 metros, camino, y oeste, en línea de 20 metros 88 centímetros y 9 metros 19 centímetros, camino. Se valora pericialmente en la cantidad de 572.600 pesetas.

Lote número 8.—Urbana: Parcela número 127 C de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 540 metros 40 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 17 metros 82 centímetros, parcela 102; sur, en línea de 7 metros 80 centímetros y 29 metros 66 centímetros, resto de la finca matriz de que se segrega de Willen Pape; este, en línea de 12 metros 22 centímetros, parcela número 103, y oeste, en línea quebrada de 8 metros 86 centímetros, 11 metros 10 centímetros y 15 metros 29 centímetros, calle. Se valora pericialmente en la cantidad de 810.000 pesetas.

Lote número 9.—Urbana: Parcela número 129 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 542 metros 33 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 17 metros 30 centímetros, parcela número 132; sur, en línea de 23 metros 25 centímetros, parcela número 128; este, en línea de 30 metros 89 centímetros, camino, y oeste, en línea de 26 metros 2 centímetros, parcela número 130. Se valora pericialmente en la cantidad de 813.000 pesetas.

Lote número 10.—Urbana: Parcela número 254 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización

«Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 449 metros 72 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 25 metros 21 centímetros, parcela número 255; sur, en línea de 11 metros 35 centímetros, parcela número 253; este, en línea de 24 metros 81 centímetros, camino, y oeste, en línea de quince metros 80 centímetros y 18 metros 31 centímetros, camino. Valorada pericialmente en la cantidad de 674.500 pesetas.

Lote número 11.-Urbana: Parcela número 93 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 700 metros 27 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 24 metros 90 centímetros, parcelas números 47 y 48; sur, en línea de 3 metros 35 centímetros y 20 metros 64 centímetros, camino; este, en línea de 27 metros 6 centímetros, parcela número 92, y oeste, en línea de 34 metros 80 centímetros, parcela número 99. Valorada pericialmente en la cantidad de 1.050.000 pesetas.

Lote número 12.-Urbana: Parcela número 199 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una superficie de 478 metros 88 decímetros cuadrados; que linda: Norte, en línea de 17 metros, camino; sur, en línea de 22 metros 70 centímetros, resto de la finca matriz de que se segrega de Willen Pape; este, en línea de 34 metros 13 centímetros, parcela número 200, y oeste, en línea de 20 metros 65 centímetros, parcela número 98. Valorada pericialmente en la cantidad de 718.320 pesetas.

Lote número 13.-Urbana: Parcela número 147 de terreno seco y montuoso sita en la urbanización «Todosol», diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga o Calabardina; que tiene una cabida de 461 metros 81 decímetros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 31 metros 70 centímetros, parcela número 146; sur, en línea de 26 metros 91 centímetros, parcela número 148; este, en línea de 14 metros, camino, y oeste, en línea de 5 metros 43 centímetros, 7 metros 14 centímetros y 10 metros, camino. Se valora pericialmente en la cantidad de 692.700 pesetas.

Lote número 14.-Urbana: Solar para edificar sin número de gobierno, emplazado hoy en calle de Murcia, en el término de Aguilas; con una superficie de 1.420 metros cuadrados; que linda: Derecha, entrando, en línea quebrada de 18 y 22 metros, calle sin nombre; izquierda, en línea de 38 metros, resto de la finca matriz de donde se segrega de don Federico Sánchez García, y espalda, en línea de 30 metros, resto de finca matriz. Tiene su frente al viento norte, con una longitud de 40 metros. Valorado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Lote número 15.-Urbana: Solar para edificar sin número de gobierno, emplazado en la denominada como la calle B de la zona donde se ubica en la diputación del Campo, término de Aguilas; con una superficie de 3.000 metros cuadrados y con una figura triangular; que linda: Derecha, entrando, en línea de 56 metros, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega de don Federico Sánchez García; por la espalda, futura autopista en línea de 129 metros, y por la izquierda, la confluencia de dicha autopista con la calle B de su situación. Tiene su frente al viento sur, con una longitud de 115 metros. Se valora en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de octubre de 1989, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 7 de noviembre de 1989 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre de 1989 y a idéntica hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la LEC; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en los domicilios indicados.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, Francisca Pinos Montoya.-El Secretario.-5.553-A.

★

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado-Juez de lo Social número 4 de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria de la número 3.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen los procesos numerados 207/1986, en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 94/1986, formuladas por los trabajadores Pascual Saorin Penala y otros contra las Empresas «Construcciones Morote, Sociedad Limitada»; «Construcciones Jesús y María, Sociedad Limitada», y Jesús Morote Camacho, en reclamación de la cantidad de 4.286.480 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 900.000 pesetas.

A dichas Empresas, y para responder de las anteriores cantidades, les han sido embargados los bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.-Vivienda tipo C en la tercera planta alta de un edificio sito en Cieza y su calle de Don Félix, sin número, y don José Templado Martínez, sin número. Ocupa una superficie construida de 108 metros 16 decímetros cuadrados. Valorada pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Lote número 2.-Vivienda tipo C en la tercera planta alta de un edificio sito en Cieza y su avenida de Juan XXIII, sin número. Ocupa una superficie construida de 103 metros 10 decímetros cuadrados. Valorada pericialmente en la cantidad de 3.850.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de octubre de 1989 y a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la

Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 7 de noviembre de 1989 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre de 1989 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 LEC; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Don Félix y Don José Templado Martínez, sin número, y avenida Juan XXIII, sin número, de la localidad de Cieza.

Dado en Murcia a 29 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Manuel Abadía Vicente.-El Secretario.-5.552-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de lo Social número 875/1988, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.-En Aranda de Duero a 21 de junio de 1989, don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 875/1988. Han sido parte, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el Letrado don Ricardo García García Ochoa en nombre de la «Compañía Mutua Madrileña Automovilística».

Fallo.-Que debo absolver y absuelto a Jorge Villalobos Vega, de las faltas que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia, podrá interponerse recurso de apelación, ante el Juzgado de Instrucción en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi, sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan Pedro Quintana Carretero.»

Y así para que sirva de notificación a Belén Plaza Sanz expido la presente en Aranda de Duero a 21 de junio de 1989.—El Secretario judicial.—11.425-E.

CORDOBA

Edicto

Don Carlos Manuel Rubio Sabio, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Distrito número 5 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 50/1988, seguidos instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don Agustín Jiménez López, y herencia vacante e ignorados herederos de doña Concepción Tena Llorente, el primero de ellos, representado por la Procuradora doña María Leña Mejías, sobre reclamación de cantidad, en la suma de 231.675 pesetas, importe del principal reclamado, más la suma de 50.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales y gastos de procedimiento; en cuyo proceso hoy en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles que se expresan a continuación.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Primera.—Finca registral número 39.027, folio 165 vuelto, tomo y libro 937, del Registro de la Propiedad número 4 de los de Córdoba; local comercial situado a la izquierda de la puerta de entrada a la casa número 39 (actualmente 41) de la calle Agustín Moreno, de esta capital, con superficie de 84 metros cuadrados construidos y 63 metros cuadrados útiles, se encuentra cerrado por acristalamiento de suelo a techo, con marquetería metálica. El cierre exterior es de malla metálica gruesa, a guillotina. Resulta inscrito a nombre de don Agustín Jiménez López y don Luis Carios, doña María de la Fuensanta, doña Monserrat y doña Mónica Jiménez Tena, el primero en cuanto a una tercera parte indivisa en usufructo vitalicio y los cuatro restantes, respecto a una tercera parte indivisa en nuda propiedad y dos terceras partes indivisas en pleno dominio, por cuartas e iguales partes indivisas. Valorado en 4.200.000 pesetas en las actuaciones.

Segunda.—Finca registral número 39.039, folio 183 del tomo y libro 937 del antiguo archivo general: Piso vivienda en tercera planta, que es el de la derecha mirando desde la calle, en la casa señalada con el número 39 (actualmente 41) de la calle Agustín Moreno, de esta capital, con superficie de 70 metros cuadrados, se compone de estar-comedor, tres dormitorios y servicios. Resulta inscrito en el mismo Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, a nombre de don Agustín Jiménez López. Valorado en 3.150.000 pesetas en las actuaciones.

Tercera.—Para que tenga lugar las subastas, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado y a las diez horas de su mañana del año en curso, se señala para la primera el próximo día 19 de septiembre y para el caso de que no hubiere postores, se señala para que tenga lugar la segunda en el mismo término y con la rebaja del 25 por 100 en el justiprecio, conforme a lo prevenido en el artículo 1.504 de la LEC, el próximo día 17 de octubre, así como se señala la tercera subasta para el próximo día 21 de noviembre, sin sujeción a tipo, y en caso de que no existieren postores en la segunda.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el justificante de ingreso de la consignación que ha de ser, por lo menos, igual al 20 por 100 del avalúo del valor de los bienes que sirva de tipo en las subastas, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero (artículos 1.459 y 1.504 de la LEC).

Expido en Córdoba a 23 de junio de 1989.—El Secretario, Carlos Manuel Rubio Sabio.—3.952-E.

GIJÓN

Edicto

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.120/1985, de esta Juzgado, sobre alteración del orden público, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Gijón, a 24 de abril de 1989.—Hechos.—Primero.—Que requerido el condenado: Miguel Pérez Alvarez, cuyas circunstancias personales constan en autos de juicio de faltas número 1.120/1985, de este Juzgado, al que se refiere el presente, para que hiciera efectivas las responsabilidades económicas a que hubo lugar y cuya vista de costas le fue dada en su día, manifestando carecer de medios económicos para ello y solicitando plazos para hacerlos efectivos, pagando el primero de ellos y encontrándose el mismo actualmente en ignorado paradero.—Segundo.—Que de la prueba documental practicada, solicitada de la Delegación de Hacienda, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del señor Jefe de la Policía Municipal, fue recibida en este Juzgado con sentido negativo, al no aparecer como contribuyente por ningún concepto.—Razonamientos jurídicos.—Primero.—Que de la prueba documental practicada se ha acreditado que el referido condenado carece de bienes y por ello la insolvencia del mismo.—Segundo.—Que por el Ministerio Fiscal, al que se le dio traslado a los efectos oportunos, emitió dictamen en el sentido de que no existe inconveniente alguno para que se declare la insolvencia del condenado.—Vistos los artículos citados y demás apelación.—Acuerdo: Que declara insolvente, por ahora, sin perjuicio de que si viniese a mejor fortuna, satisfaga las responsabilidades económicas a que hubiera lugar al condenado: Miguel Pérez Alvarez, según está fallado en sentencia firme de fecha 16 de septiembre de 1986.—Así lo acuerda doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón.—Firmado, ilegible y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Miguel Pérez Alvarez, expido el presente en Gijón, a 9 de junio de 1989.—El Secretario.—11.424-E.

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 32/1988 por la Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, se requiere en ejecución de sentencia firme al condenado Aurelio González Méndez, mayor de edad y en ignorado paradero, habiendo sido vecino de esta villa, calle Brasil, número 24, 2.º A, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para que haga efectiva la cantidad de 5.000 pesetas de multa que le fue impuesta. Apercibido que de no hacerlo se procederá contra él en la forma que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de requerimiento en forma al condenado expresado, expido la presente en Gijón, a 22 de junio de 1989.—El Secretario.—11.423-E.

Cédula de notificación

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 222/1987 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón a 23 de junio de 1989. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 222/1987, sobre daños en accidente de trá-

fico, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciados María Jesús Fernández González y Manuel Aurelio Costya Vieitez: responsables civiles subsidiarios, María Sabina Uranga Flórez y Avelino González Ruiz, y responsables directos, Compañías de Seguros «Bilbao» y «Mutua Nacional del Automóvil».

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a María Jesús Fernández González y a Manuel Aurelio Costya Vieitez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (ilegible).»

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a Avelino González Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 23 de junio de 1989.—El Secretario.—11.422-E.

NOYA

Edicto

Doña Lourdes Noya Ferreiro, Juez del Juzgado de Distrito de Noya (La Coruña),

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de faltas número 74/1988, en los que con fecha 22 de marzo de 1989 ha sido admitido el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mencionado juicio y no habiendo sido posible el emplazamiento de Jorge Octavio Sola Freiza por encontrarse éste en paradero desconocido, por el presente se le emplaza para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Noya (La Coruña), con el fin de hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en dichos autos, el cual ha sido admitido en ambos efectos, previéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Jorge Octavio Sola Freiza, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Noya a 30 de junio de 1989.—La Juez, Lourdes Noya Ferreiro.—La Secretaria.—11.516-E.

ONTINYENT

Edicto

Doña María Pilar Mur Marqués, Juez de Distrito de Ontinyent (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 914/1987, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—Ontinyent a 16 de junio de 1989.—Vistos por la señora Juez de Distrito doña María Pilar Mur Marqués el presente juicio verbal de faltas número 914/1987, sobre hurto, en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como denunciante, Cuerpo Nacional de Policía, y como denunciado, José Antonio Hortiguera Andrés, y como perjudicados, el Colegio de la Concepción y la Entidad «Construcciones Francés».

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Antonio Hortiguera Andrés, como autor de una falta del artículo 587. 1.º, del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas procesales.—Ante esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación, ante el Juzgado de Instrucción de este partido judicial.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose en ignorado paradero José Antonio Hortiguera Andrés, siendo su último domicilio conocido en la ciudad de Aiguat, calle Palheter, 17, para la notificación de la sentencia dictada en el presente procedimiento al mismo, expido y firmo la presente en Ontinyent a 23 de junio de 1989.—La Juez, María Pilar Mur Marqués.—La Secretaria.—11.177-E.